

### NUEVAS OBLIGACIONES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION

Estimado/a señor/a,

El 18 de febrero de 2017 fue publicado en el BOE el Real Decreto 115/2017, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y de los equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

La citada norma viene a introducir importantes novedades respecto a la regulación anterior contenida en el RD 795/2010 que deroga.

A efectos de este Real Decreto, se define al "Comercializador" como "toda persona física o jurídica que suministre equipos basados en gases fluorados en condiciones comerciales a un tercero que sea el usuario final de dicho producto". Por ello, tanto los establecimientos que vendan al usuario final, como las empresas instaladoras en la medida en que presten un servicio de instalación en el que además suministren el equipo al usuario final, tienen la condición de comercializador.

Pues bien, aclarado el concepto, el nuevo Real Decreto establece que, "los aparatos o equipos precargados de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que no estén herméticamente sellados y que estén cargados con gases fluorados de efecto invernadero (. . .) sólo podrán venderse al usuario final cuando se aporten pruebas de que la instalación será realizada por una empresa habilitada". A fin de poder verificar el cumplimiento de dicho precepto, el nuevo Real Decreto impone una serie de obligaciones tanto al comercializador como al usuario final que podríamos resumir de la siguiente manera:

### A) Obligaciones del comercializador:

- -Deber de información: el comercializador debe informar al comprador/usuario final, de la obligación de que el equipo sea instalado por una empresa habilitada.
- -Para ello, se establece un modelo oficial (Parte A del Anexo VI, que adjuntamos), que deberá entregar al usuario en el momento de la venta del equipo, que debe ser firmado por el usuario y del que debe guardar una copia firmada durante 5 años.
- -Así mismo, el comercializador podrá facilitar un listado de empresas habilitadas o indicar dónde se puede acceder a listados o registros electrónicos para ello.



A estos efectos debemos recordar que **sólo tienen la consideración de empresas habilitadas,** las empresas inscritas en el Registro Industrial como Empresa Térmica o como Empresa Frigorista y, además, como empresa registrada de manipulación de gases fluorados por disponer de personal certificado como manipulador de gases fluorados.

Deber de control y comunicación a la Administración: así mismo, posteriormente de la venta, el comercializador deberá entregar al comprador/usuario final, otro documento (Parte B del Anexo VI, que también adjuntamos), destinado a hacer constar los datos del usuario, la instalación y la empresa y personas habilitadas que la ejecutan, que le deberá ser devuelto debidamente cumplimentado en el plazo máximo de 1 año desde el momento de la venta y que deberá conservar a disposición de la Administración durante 5 años.

En el caso de que, **trascurrido dicho año** desde el momento de la venta, el comercializador **no hubiera recibido del comprador el formulario B,** debidamente cumplimentado por el usuario y por la empresa habilitada que hubiera ejecutado la instalación, **deberá comunicarlo a la Administración** por el medio que en su momento se determine.

- B) Obligaciones del comprador/usuario final:
- -Encargar la instalación del equipo a una empresa habilitada.
- -Remitir al comercializador en el plazo máximo de **1** año desde la compra, **el formulario B del Anexo VI,** debidamente cumplimentado y firmado por él y por la empresa habilitada que haya ejecutado la instalación.

El **incumplimiento** de estas obligaciones, tanto por el comercializador como por el usuario, es susceptible de ser sancionado, pudiendo imponerse alguna de las sanciones previstas en la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

A continuación, adjuntamos los formularios A y B del Anexo VI del Real Decreto a los que se hace referencia más arriba.





## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 42

Sábado 18 de febrero de 2017

Sec. I. Pág. 11143

#### ANEXO VI

## Documentos en el caso de comercialización de equipos no herméticamente sellados que contengan gases fluorados

PARTE A)

DECLARACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE EQUIPOS NO HERMETICAMENTE SELLADOS Y CARGADOS CON GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO QUE REQUIEREN SER INSTALADOS POR EMPRESAS HABILITADAS CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SU INSTALACIÓN.

DATOS DEL	. COMPR	ADOR DEL EQUIPO	
Nombre y apellidos/ Razón social			NIF/DNI
Domicilio			
CP		Localidad	Provincia
DATOS DEL	. EQUIPO		
Marca			
Modelo			
Número de s	serie		
Cantidad y tipo de gas			

### **DECLARACIÓN**

Declaro que he informado al comprador de un equipo no herméticamente sellado y cargado con gases fluorados de la obligación de que la instalación de este equipo se lleve a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero así como su obligación de remitirme en un plazo de un año declaración acreditativa del cumplimiento de este requisito legal.

Asimismo, se le ha informado al comprador las responsabilidades que se derivarán en caso de incumplimiento de esta obligación legal

En	a	de	de





# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 42

Sábado 18 de febrero de 2017

Sec. I. Pág. 11144

#### PARTE B)

DECLARACIÓN DEL COMPRADOR DE EQUIPOS NO HERMETICAMENTE SELLADOS Y CARGADOS CON GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO QUE REQUIEREN SER INSTALADOS POR EMPRESAS HABILITADAS CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SU INSTALACIÓN

INSTALACIÓN.										
DATOS DE LA INSTALACIÓN										
Titular de la l			ON					NIF/DNI		
	1							IVII /DIVI		
Domicilio										
CP:				Localida	ad			Provincia		
DATOS DEL	EQUIPO	SMI C	TALADO							
Marca										
Modelo										
Número de s	erie									
Cantidad y tip	po de									
gas										
EMPRESA II	NSTALA	DORA	AHABILIT	ADA						
Nombre:					CIF:					
Domicilio: Nº Registro e	mproces			1						
Expedido p		car (	Comunidad							
Autónoma):		61 (7580) X (5								
INSTALADO	D CEDT	IEICA		0 DE (	CDTIC	ICAD	O DE MAN	NIPULADOR	DEGE	
Nombre:	K CEKT	IFICA	DO T HE	O DE C	JEKIII	ICAD	O DE MAN	NIFULADOR	DE G.F.	
Número de registro:										
Expedido por Tipo de Certi					o carga					
Tipo de Certi	ilicacion (	iviayoi	o Menor d	e o ky u	e carya					
OBSERVAC	IONES:									
DECLARACI	ÓN									
Declaro que la instalación de este equipo y, en su caso, el desmontaje del equipo existente, se ha										
llevado a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases										
	fluorados de efecto invernadero.								bie gases	
Asimismo, declaro ser consciente de las responsabilidades que derivan en caso de incumplimiento								nplimiento		
de esta oblig	acion le	yaı.								
En de de										
Firma del Tit	ular del l	Equipo	a Instala	r			Firma del	l instalador ce	ertificado v	
	25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25.									
			0	ملم مالم	1					

Sello de la empresa

Este declaración se remitirá a la empresa comercializadora en un plazo máximo de UN AÑO desde la compra del aparato por vía telemática o correo certificado.